



Municipalidad de Cuilapa

Centro de las Américas

Cabecera del Departamento de Santa Rosa


Teléfono: 7728-5400

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de Actas de Hojas Móviles de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número 7384, en el cual se registra el Acta de sesión ordinaria Número 041-2020-HM-CUI-SR, de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, en la que consta el punto resolutivo que transcrito literalmente dice: "**CUARTO:** El honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el Estado en coordinación con las municipalidades, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades a favor de las y los jóvenes, coordinará el desarrollo integral de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país, que les permita triunfar a nivel regional, nacional y global, trabajando en la solución de sus problemáticas en un marco de enfoque generacional y como sujetos de derechos a través del desarrollo de sus capacidades, participación y construcción de ciudadanía, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que dentro de las atribuciones generales del Concejo Municipal se encuentra la siguiente: inciso j) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de sus servicios públicos municipales o comunitarios; así como la administración de cualquier registro municipal público que le corresponda de conformidad con la ley; y con base en lo considerado anteriormente es indispensable la creación de la Oficina Municipal de la Juventud y para atender adecuadamente a este sector de la población; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, y que le corresponde con exclusividad el ejercicio del gobierno del municipio; **POR TANTO:** En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República, 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal y demás leyes relacionadas, por unanimidad de votos resuelve en derecho y **ACUERDA:** I.) **APROBAR** la creación de la OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD para el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, II.) Se faculta al señor Alcalde Municipal para que, el cumplimiento a lo preceptuado por la ley y por medio de la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad, se nombre a la persona idónea para atender dicha oficina, III.) Se autoriza al señor Director Financiero Municipal para que, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Municipales, asigne los fondos económicos que sean necesarios para el funcionamiento de la Oficina de la Juventud, IV.) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente, V.) Certifíquese copia y remítase a donde sea necesario para su conocimiento. -----

----- Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A CATORCE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


JULIO ENRIQUE PINEDA MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL



VISTO BUENO:


MARYFLOR MORALES CONTRERAS
ALCALDESA MUNICIPAL

